qual conbiene que su merced lauea
rremedie lo que conbiniere = y ansimismo
que mande que la gente rrs que asiste
en los campos benga a esta villa todas
las noches para lo que se ofreciere

Lauella = dixo que en los castillos desta villa
que estan a cargo de los Sres Duque de Sealona y mar
ques de los beles no ai municiones ningunas
con que poder rresistir al enemigo si biniere
con que tierna facie y mui a su saluo el poderlo
saquear y conbiene rremediar estos daños
por tanto mdo se les notifique a Juº nauarro
de la Carri criado y mayordomo del Sr Duque
de Sealona — y a Fdo de Vrueanco criado mayor
domo del Sr mar ques de beles a cuyo cargo estan
dos castillos luego incontinente se prouengan
y tengan en sus castillos y casas y regidas las mu
niciones de poluora balas y quer da necesaria
para el dho efecto pena de quinientos ducados pa
ra gastos de guerra y que se procedera contra ellos
conforme a dro y correra por su quenta y ruego
los daños que se ofrecieren y resultaren de lo contra
rio

Y se alauo este lauello y lo firmaron

Andres Muños

Andres Muños pon

Juº de Asuaga

Cristobal Costa

Alonso

Lorenço

Miguel Sanchez

Vicente